MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01059/2026

VISTO:

La Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato tiene la necesidad de realizar las gestiones para Decretar exento los Pagos de Derechos de Aseo de los Residuos Sólidos Domiciliarios que se estipulan en la Ordenanza Municipal N° 04/2023 del 26 de Octubre del 2023; Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3845 de fecha 19-12-25, aprueba presupuesto municipal 2026; Lo dispuesto en los Artículo 67° y 70° de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo dispuesto en el artículo 5, letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024. Procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y Ley 18.883 “Estatuto para Funcionarios Municipales. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malgue Malgue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; La Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el Reglamento Interno de funciones de la Municipalidad, actualmente vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Ordenanza Municipal N° 04/2023 del 26 de octubre del 2023 "Sobre Aseo y Retiro Residuos Domiciliarios de la Comuna de San Pedro de Atacama, que fija la Tarifa de Aseo que la Municipalidad Cobrara por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios".

2.- Lo establecido en el Capítulo IX: Articulo 54: Quedaran exentos en forma automática del pago del derecho de aseo, los usuarios cuya vivienda o unidad habitacional tenga avalúo fiscal igual o menor a 225 UTM.

3.- Lo establecido en el Capítulo IX; artículo 55: numeral 5; que indica que aquella persona que tenga RSH menor igual al 40% tendrá exención total.

4.- Lo establecido en el Capítulo IX; artículo 55: numeral 6: que indica que adultos mayores sobre 70 años quedaran libre de pagar.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** a eximir del pago de derechos de aseo año 2026 a las siguientes personas, por el motivo que se indica:

NOMBRE	RUT	ROL PROPIEDAD	OBSERVACIONES
IVAN WALTER RAMOS OSSANDON	[redacted]	3530-42, PASAJE 1	AVALUO NO EXCEDE LAS 225 UTM
IVAN WALTER RAMOS OSSANDON		3530-40, BETER 8	AVALUO NO EXCEDE LAS 225 UTM
ANGELA DEL CARMEN ARAMAYO RETA		3540-203	EDAD REQUERIDA PARA QUEDAR EXENTA
LIZETT DEL CARMEN AVENDAÑO ARAMAYO		4318-16	CALIFICACION SOCIOECONOMICA 40%
IGNACIA YOLANDA MAMANI MAMANI		3622-7	EDAD REQUERIDA PARA QUEDAR EXENTA
MINERVA DEL CARMEN PEREIRA MIRANDA		3545-331	CALIFICACION SOCIOECONOMICA 40%

2.- **PONGASE**, en conocimiento a las direcciones y/o departamentos para los trámites legales que correspondan.

3.- **ARCHÍVESE** el presente decreto para el control posterior de la Controlaría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ORDENANZA	**Digital**	Ver		
IVAN RAMOS OSSANDON	**Digital**	Ver		
IVAN RAMOS OSSANDON	**Digital**	Ver		
ANGELA ARAMAYO RETA	**Digital**	Ver		
LIZETT AVENDAÑO ARAMAYO	**Digital**	Ver		
IGNACIA MAMANI MAMANI	**Digital**	Ver		
MINERVA PEREIRA MIRANDA	**Digital**	Ver		

SMM/DAC/LGF/RRR

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
ROSA ROJAS ROJAS apoyo técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22971082&hash=e111a